



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.



Fecha: 2021-01-15 17:35:34  
Radicado: S2021000201

Remitente: ADRIANA PATRICIA SANCHEZ ARCILA  
Anexos:

Bogotá D.C.

Señores  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
Dr. **WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE**  
Secretario Jurídico Distrital  
[notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co),  
[jogomezl@secretariajuridica.gov.co](mailto:jogomezl@secretariajuridica.gov.co),  
[mpescobarr@secretariajuridica.gov.co](mailto:mpescobarr@secretariajuridica.gov.co)  
La ciudad

Asunto: Respuesta Circular 020 de 2020, Circular 076 de 2020 – Resolución 104 de 2018 Informe de Gestión Judicial Segundo Semestre 2020.

Respetado Doctor Mendieta:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 104 de 2018 y en las Circulares 020 de 2020 y 076 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital, se remite el informe de gestión judicial del segundo semestre del año 2020, atendiendo el instructivo correspondiente para el efecto y contenido en la Circular 020 de 2020.

Del informe es preciso indicar lo siguiente:

1. En la relación de los procesos activos en contra, se relacionan cuatro (4) acciones populares que, aunque en el sistema Siprojweb se encuentran solo relacionadas dos (2), las dos (2) restantes corresponden a las acciones populares del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e IMI bajo radicados 2007-00319 con ID 233819, y 2009-00043 con ID 273694, que si bien fueron terminadas en el sistema en su momento por las entidades, en el año 2017 fue vinculada esta Empresa a dichas acciones y se encuentran en etapa de verificación de cumplimiento de sus fallos.
2. Igual se observará en las hojas del formato del informe que, la Empresa a la fecha no ha sido objeto de fallos desfavorables con erogaciones económicas, razón por la que no existen acciones de repetición iniciadas por la entidad, ni llamamientos en garantía, y solo culminó un (1) proceso de manera favorable relacionado en el capítulo de "terminados".

Autopista Norte No. 97 - 70  
Edificio Porto 100 - Piso 4  
Tel. 359 94 94  
[www.eru.gov.co](http://www.eru.gov.co)

Código postal: 110221

FT-133-V6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Página 1 de 2

Documento:  
10064

BOGOTÁ URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento está firmado digitalmente, para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR o dirigirse a [http://gestiondoc.etb.net.co/instancias/ERU\\_PROD/AZDigitalV5.0/controlAdmin/./?Descarga](http://gestiondoc.etb.net.co/instancias/ERU_PROD/AZDigitalV5.0/controlAdmin/./?Descarga)



3. Por otro lado, se evidencia en el informe que no se han interpuesto tutelas contra sentencias judiciales, ni incidentes de desacato por concepto de acciones de tutela que a la fecha no se hayan cumplido, ni acciones penales en las que se haya formulado solicitud de vinculación en calidad de víctimas.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordial saludo,

**GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA**  
Subgerente Jurídico

Vo. Bo. JANETH VILLALBA MAHECHA  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe en formato Excel

|  | Nombre                                       | Cargo                      | Dependencia          | Firma |
|--|--|----------------------------|----------------------|-------|
| Elaboró  | Adriana Sánchez A.                           | Gestor Senior III          | Subgerencia Jurídica |       |
| Revisó:  | Edgar Efrén Mogollón<br>Flora Isabel Ramírez | Contratista<br>Contratista | Control Interno      |       |
| Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma. |  |                            |                      |       |